

Nuevas medidas urgentes
para fomentar el empleo en Andalucía

Programa Emple@Joven y Emple@25+



Objeto: fomentar la contratación y la incorporación al mercado de trabajo de las personas jóvenes andaluzas.

Entidades beneficiarias: las empresas, las personas trabajadoras autónomas, las entidades privadas sin ánimo de lucro y las entidades sin personalidad jurídica que contraten a una persona titular del Bono de Empleo Joven.

Personas beneficiarias o titulares: personas que desde la entrada en vigor del decreto-ley reúnan los siguientes requisitos:

- tener entre 18 y 29 años de edad. Las personas que obtuvieron la titularidad conforme a la anterior convocatoria del Bono de Empleo Joven, que tengan entre 18 y 24 años y que puedan ser beneficiarias de la Garantía Juvenil deben estar inscritas **Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil**
- estar en posesión de alguna de las siguiente titulaciones, obtenida dentro de los cinco años anteriores al último día del plazo de presentación de la solicitud de ayuda por parte de la entidad empleadora.
 - titulación universitaria oficial o enseñanzas artísticas superiores
 - titulación de formación profesional inicial o bachiller, enseñanzas artísticas profesionales y enseñanzas deportivas
 - título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Las personas que a la entrada en vigor del Decreto-Ley tenga la condición de titular del Bono de Empleo Joven y no haya formalizado un contrato de trabajo, mantienen sus derechos y siempre que cumplan los requisitos establecidos en esta nueva convocatoria.

Cuantía de las ayudas:

- 4.800 euros por contrato realizado a jornada completa
- 2.400 euros por contrato realizado a jornada parcial (50% de la jornada)

Presupuesto total: 70.000.000 euros

Distribución de los bonos:

- 10.430 para personas con edades comprendidas entre 18 y 24 años, ambos inclusivos, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil
- 4.170 bonos, colectivo restante (hasta 29 años de edad).

A estas cantidades se añaden los bonos pendientes de concesión de la convocatoria 2014.

Modelo de contratación: contrato a jornada completa o parcial, de al menos 12 meses de duración. Es válida cualquier modalidad contractual vigente salvo el primer contrato de empleo joven y el contrato por tiempo indefinido de apoyo a emprendedores

Plazo de solicitud para las empresas: dos meses desde la formalización del contrato para solicitar la ayuda.

Descarga de solicitudes: [Anexo I](#), [Anexo I.3](#), [Anexo III.1](#).

Presentación de solicitudes: [Ventanilla Electrónica de Administración](#)

Plataforma de inscripción para las personas: a través de la web del [Servicio Andaluz de Empleo](#).

Normativa reguladora: [Decreto-Ley 2/2015](#), de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.

[Corrección de errores del Decreto-Ley 2/2015](#), de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo (BOJA número 48, de 11.3.2015)